



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00270-00. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, agosto 19 de 2022

Alvaro Hernan Castaño

Auto Interlocutorio No. 1697

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760013110010-2022-00270-00

Glósese al expediente memorial presentado por la profesional del derecho Martha Cecilia Arbeláez Burbano, mediante el cual acepta el cargo de curador Ad-hoc para el que fue designada por el despacho en diligencia de audiencia llevada a cabo previamente.

En virtud a que la curadora designada acepto el cargo, que deberá cumplir con imparcialidad y buena fe, el Juzgado discierne el cargo y lo autoriza para ejercerlo válidamente

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

Agregar la aceptación del cargo como CURADORA AD-HOC de los menores NICOL RODRIGUEZ MELO, ISABELLA, BRUCE WILLIAM y THOMAS TAYLOR HUSEREAU RODRIGUEZ, a la doctora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, con tarjeta profesional No. 80492 del C.S.J., se le discierne el cargo y se autoriza para ejercerlo válidamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7acb9a1a36aa01746e4ab3be30edece57ee0114e9b9ebb553528a0c19bc4e79**

Documento generado en 18/08/2022 07:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>